



Asamblea General

Distr. general
24 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kirguistán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 49º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2025. El examen de Kirguistán se llevó a cabo en la primera sesión, el 28 de abril de 2025. La delegación de Kirguistán estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Ayaz Bayetov. En su décima sesión, celebrada el 2 de mayo de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kirguistán.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kirguistán: Cuba, Etiopía y Maldivas.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kirguistán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kirguistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, Liechtenstein, Panamá (también en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de la resolución sobre el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, a la enseñanza preescolar gratuita y a la enseñanza secundaria gratuita (Armenia, Bulgaria, Colombia, Panamá, República Dominicana, Rumanía y Sierra Leona), Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Kirguistán presentó su cuarto informe nacional en el 49º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y reafirmó su compromiso con los derechos humanos y las libertades. La delegación incluía representantes de organismos estatales clave, como el Tribunal Supremo, la Fiscalía General y varios ministerios. El informe se elaboró en colaboración con el ACNUDH y en consulta con la sociedad civil.
6. La delegación señaló que Kirguistán consideraba que el mecanismo de examen periódico universal era vital para el diálogo y la presentación de informes sobre derechos humanos. Desde el tercer ciclo, Kirguistán había experimentado importantes cambios políticos, jurídicos e institucionales, que reflejan la voluntad del pueblo de reforzar la democracia y el estado de derecho. En enero de 2021, Kirguistán celebró elecciones presidenciales transparentes y un referéndum en el que se aprobó una forma de gobierno

¹ [A/HRC/WG.6/49/KGZ/1](#).

² [A/HRC/WG.6/49/KGZ/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/49/KGZ/3](#).

presidencial, lo que condujo a la adopción de una nueva Constitución centrada en los derechos humanos y la rendición de cuentas del gobierno.

7. La nueva Constitución consagraba los derechos y libertades como absolutos e inalienables, garantizaba la igualdad y la libertad de expresión y prohibía la tortura, la esclavitud, la trata de personas y el trabajo infantil. Kirguistán se había adherido a las normas internacionales de derechos humanos y había reforzado su sistema jurídico para proteger la dignidad humana.

8. Kirguistán había adoptado documentos estratégicos, entre ellos el Programa de Desarrollo de la Educación (2021-2040), que tenía como objetivo el crecimiento sostenible y la prosperidad, y había puesto en marcha varios programas nacionales, como la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, el Programa Gubernamental de Apoyo a las Familias y Protección de la Infancia y el Programa Estatal “País Accesible” para Personas con Discapacidad y Otros Grupos de Población con Movilidad Reducida. La plataforma de tarjetas de identificación de familias con bajos ingresos sirvió para proporcionar servicios estatales y municipales a segmentos vulnerables de la población.

9. Kirguistán había logrado un importante crecimiento económico, con un aumento del producto interior bruto (PIB) del 9 % en tres años y la duplicación del presupuesto del Estado. Las reformas sanitarias incluyeron la adopción de leyes clave y modelos modernos de atención primaria.

10. Kirguistán se había esforzado por combatir la apatridia y había reformado el sistema judicial con soluciones digitales y alternativas a la detención, como las pulseras electrónicas.

11. Kirguistán había seguido interactuando de forma constructiva con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y había presentado informes sobre los derechos de los trabajadores migrantes, los derechos del niño y los derechos económicos, sociales y culturales. Kirguistán había apoyado el 83 % de las recomendaciones del tercer ciclo y había preparado un nuevo plan de acción en materia de derechos humanos para el período 2025-2027.

12. Kirguistán había reforzado el diálogo internacional y la cooperación técnica acogiendo visitas de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y del ACNUDH. El Consejo de Coordinación de Derechos Humanos promovió eficazmente los derechos humanos, aunando los esfuerzos del Estado, la sociedad y los asociados internacionales.

13. Se apoyó la libertad de expresión mediante la remoción de obstáculos para el registro y funcionamiento de los medios de comunicación y la contribución de más de 20.000 organizaciones no gubernamentales (ONG) al desarrollo de la sociedad civil. Kirguistán había aplicado los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y había ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

14. Kirguistán había promovido la igualdad de género y apoyado el liderazgo y la iniciativa empresarial de las mujeres y había establecido una cuota del 30 % de mujeres en los parlamentos. Se habían aprobado leyes para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y aumentar la responsabilidad por delitos contra mujeres y niños.

15. Kirguistán, como miembro del Consejo de Derechos Humanos para 2024, había propuesto iniciativas para eliminar la discriminación y ampliar los derechos económicos de las mujeres.

16. Kirguistán se había propuesto crear una sociedad abierta centrada en la dignidad y los derechos individuales.

17. En cuanto a la libertad de religión, la delegación declaró que estaba garantizada por la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales de los que el país era parte. Kirguistán era un Estado laico y no imponía restricciones a ninguna práctica religiosa ni al registro de centros religiosos.

18. El Consejo de Coordinación de Derechos Humanos, creado en 2013, se encargaba de reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos, preparar los informes del

país para presentarlos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y al proceso de examen periódico universal y supervisar la aplicación de las recomendaciones.

19. Otras instituciones nacionales clave de derechos humanos eran el Centro Nacional para la Prevención de la Tortura, el Defensor del Pueblo (Akyikatchy) de Kirguistán y el Defensor de los Derechos del Niño, dependiente de la Presidencia.

20. En cuanto al derecho de reunión pacífica, el marco jurídico nacional preveía la obligación de notificación previa a las autoridades, con el fin de equilibrar el ejercicio de este derecho con la necesidad de mantener el orden público y permitir la adopción de medidas oportunas para su preservación. Las enmiendas introducidas en la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro en 2024 preveían la creación de un registro para hacer un seguimiento de las actividades, los objetivos y las fuentes de financiación de las organizaciones.

21. Se había reforzado considerablemente el marco legislativo sobre igualdad de género, entre otros mediante la elaboración de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género hasta 2030, el aumento de la proporción de mujeres en los órganos de gobierno, la creación de centros de crisis para víctimas de violencia doméstica y la ampliación de las órdenes de protección.

22. El Estado había aprobado leyes para combatir y prevenir la trata de personas, reforzado las medidas de apoyo a las personas con discapacidad, abordado la explotación infantil mediante inspecciones periódicas y adoptado medidas para combatir la violencia contra los niños.

23. La delegación señaló que la actual Ley de Medios de Comunicación de 1992 estaba obsoleta y que se habían propuesto enmiendas a la misma. El proceso había contado con la participación de un amplio abanico de partes interesadas, incluida la sociedad civil, profesionales de los medios de comunicación y observadores independientes. El proyecto de ley estaba siendo examinado por el parlamento nacional.

24. La Oficina del Defensor del Pueblo había llevado a cabo amplias actividades para evaluar la situación de los derechos humanos en todo el país, incluidas visitas a todas las regiones y consultas con los ciudadanos, en particular con los grupos vulnerables. También había llevado a cabo encuestas a escala nacional sobre acoso y violencia escolar en centros de enseñanza general e internados.

25. En cuanto a la reforma judicial, se habían realizado mejoras para aumentar la transparencia y la eficiencia de los tribunales, mejorar el acceso a la justicia, reforzar el rendimiento general del poder judicial y avanzar en la digitalización. Entre las medidas adoptadas figuraban la rotación de jueces locales para evitar la corrupción, la instalación de sistemas de grabación de audio y vídeo en los tribunales y el desarrollo de plataformas digitales para sensibilizar a la opinión pública. También se habían realizado esfuerzos para reforzar la cooperación entre el poder judicial y los medios de comunicación, a fin de garantizar una cobertura transparente y precisa mediante el acceso de los medios de comunicación a las salas de los tribunales, el derecho a participar en audiencias abiertas y el intercambio de información previa solicitud.

26. En el ámbito de la justicia juvenil, se habían aprobado nuevas disposiciones legales para establecer rangos de sanciones claramente delineados aplicables a los niños, de modo que los tribunales emitieran sus decisiones dentro de límites legales estrictos. Kirguistán había subrayado que un objetivo clave de la adopción del Código Penal revisado era la liberalización de la legislación penal y la despenalización de los actos que no causaran daños públicos significativos.

27. El Estado había proseguido sus esfuerzos para prevenir y combatir la tortura, entre otras cosas mediante inspecciones sin previo aviso de las instalaciones de detención temporal y el fortalecimiento de la cooperación interdepartamental. En 2024 se adoptó un plan para aplicar las recomendaciones del Comité contra la Tortura. Kirguistán se había adherido a los tres principales convenios internacionales de fiscalización de drogas.

28. Desde 2021, el rapto de novias y el matrimonio forzado estaban tipificados como delitos graves, y sus autores se enfrentaban a sanciones penales. En la actualidad existían

comités locales permanentes de protección y defensa contra la violencia familiar en cada administración municipal de todo el país.

29. Kirguistán había adoptado la Estrategia Estatal de Lucha contra la Corrupción y Eliminación de sus Causas (2025-2030), con lo que reafirmaba su compromiso de combatir la corrupción y mejorar la cooperación internacional.

30. La aplicación del Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026 había contribuido a aumentar la prosperidad nacional y a reducir las diferencias entre las zonas rurales y urbanas. Estos esfuerzos, junto con otras iniciativas impulsadas por el Estado, habían hecho que, a finales de 2024, Kirguistán ocupara el 45º puesto a nivel mundial en cuanto a los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

31. La delegación señaló que el 95 % de la población del país tenía acceso a agua potable limpia. Sin embargo, dado que el objetivo del Gobierno era alcanzar el 100 %, se habían asignado fondos para construir conducciones de agua y otras infraestructuras, especialmente para facilitar el acceso en las zonas rurales.

32. Kirguistán había promovido activamente la protección del medio ambiente a escala internacional. En el marco de las Naciones Unidas, Kirguistán había promovido varias resoluciones sobre la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, que habían sido aprobadas por unanimidad por la Asamblea General, y había acogido una conferencia internacional y proseguido su compromiso en cuestiones conexas.

33. En cuanto a las recomendaciones relativas a los derechos de la mujer, el acceso a la justicia y la digitalización del sistema judicial, la población reclusa había disminuido significativamente, y se había derivado a numerosas personas al sistema de libertad condicional. Asimismo, el Estado había implantado alternativas a la prisión preventiva.

34. Kirguistán respetó las recomendaciones relativas a las leyes sobre ONG extranjeras y confirmó su compromiso de aplicar las recomendaciones para mejorar los derechos de la mujer, la manutención de los hijos, los derechos políticos y el acceso a la justicia.

35. La delegación de Kirguistán expresó su gratitud por el diálogo, reafirmó su compromiso con los derechos humanos y señaló que comunicaría la posición del país sobre las recomendaciones recibidas a su debido tiempo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

36. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 103 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

37. El Camerún señaló los esfuerzos realizados por Kirguistán para proteger los derechos humanos desde el examen anterior.

38. El Canadá reconoció la aplicación del Plan de Acción de Derechos Humanos (2022-2024) y la elaboración de un nuevo plan de acción para el período 2025-2027.

39. Chile felicitó a Kirguistán por su adhesión al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025.

40. China agradeció los esfuerzos realizados para mejorar el marco legislativo y de políticas, potenciar el desarrollo económico y social y promover los derechos de las mujeres.

41. Colombia formuló recomendaciones.

42. Costa Rica acogió con satisfacción la adopción del Programa Estatal “País Accesible” para Personas con Discapacidad.

43. Croacia elogió a Kirguistán por concienciar sobre la planificación familiar, pero expresó preocupación por la falta de una respuesta coherente a los casos de raptos de novias.

44. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por Kirguistán para consolidar el Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026 y luchar contra el narcotráfico.

45. Chipre elogió la importancia concedida a los derechos humanos en la Constitución, pero expresó su preocupación por la violencia de género y el trabajo infantil.
46. Chequia tomó nota positivamente de los esfuerzos por cumplir el principio de separación de poderes entre las distintas ramas del gobierno.
47. Dinamarca animó a Kirguistán a redoblar sus esfuerzos para proteger los derechos a la libertad de asociación, reunión y expresión.
48. La República Dominicana elogió los progresos realizados desde el anterior ciclo del examen periódico universal.
49. El Ecuador celebró la aprobación de la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género hasta 2030.
50. Egipto observó la adopción de la nueva Constitución en 2021 y del Programa Nacional de Desarrollo.
51. Guinea Ecuatorial destacó los esfuerzos realizados para integrar a las mujeres en los asuntos públicos y la aprobación de la nueva Constitución en 2021.
52. Eritrea elogió a Kirguistán por sus esfuerzos para ampliar el acceso al agua potable y sus iniciativas para mejorar el acceso a la educación.
53. Estonia observó los esfuerzos en materia de violencia de género, incluida la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT, y expresó su preocupación por las crecientes restricciones a la libertad de opinión y expresión, asociación y reunión.
54. Etiopía encomió a Kirguistán por haberse esforzado para aplicar las recomendaciones formuladas en anteriores ciclos del examen periódico universal.
55. Finlandia observó los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos, así como la nueva legislación relativa a la educación inclusiva para niños con discapacidad.
56. Francia formuló recomendaciones.
57. Gambia elogió los esfuerzos realizados para reforzar los derechos humanos, incluidas las medidas encaminadas a impulsar la gobernanza democrática y el desarrollo social.
58. Georgia acogió con satisfacción la creación de un departamento especial para prevenir la violencia doméstica y las medidas para adecuar la institución nacional de derechos humanos a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
59. Alemania elogió los esfuerzos realizados para colaborar con la sociedad civil, pero expresó su preocupación por las continuas restricciones de las libertades fundamentales y la independencia del poder judicial.
60. Hungría apreció las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas y acogió con satisfacción la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
61. Islandia formuló recomendaciones.
62. India apreció los progresos realizados en el marco del Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género y observó los esfuerzos realizados en el marco del Programa de Desarrollo de la Educación.
63. Indonesia elogió la adopción del Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026 y del Plan de Acción de Derechos Humanos.
64. El Iraq elogió a Kirguistán por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular en la lucha contra la trata de personas.
65. Irlanda acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para dar respuesta a la violencia doméstica. Irlanda se mostró preocupada por las enmiendas a la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro.

66. Italia acogió con satisfacción la adopción de medidas para mejorar el acceso a la educación, incluido el Programa de Desarrollo de la Educación (2021-2040).
67. El Japón valoró positivamente las medidas adoptadas para potenciar las empresas y los derechos humanos, y elogió los esfuerzos realizados para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.
68. Jordania agradeció la adopción de la nueva versión de la Constitución, que incluía artículos que estipulaban que los derechos humanos y las libertades eran inalienables.
69. Kazajstán observó los esfuerzos realizados para reforzar los derechos humanos y celebró la adopción de diversos programas y estrategias nacionales.
70. Kuwait elogió los esfuerzos realizados en el marco del plan de acción de derechos humanos y las enmiendas constitucionales.
71. La República Democrática Popular Lao elogió a Kirguistán por la adopción del Programa Nacional de Desarrollo y la elaboración de un plan de acción de derechos humanos integral.
72. Letonia acogió con satisfacción la cooperación de Kirguistán con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
73. El Líbano apreció la interacción constructiva de Kirguistán con el mecanismo del examen periódico universal.
74. Lesotho destacó la inversión realizada para ampliar el acceso al agua potable y el saneamiento en las aldeas rurales.
75. Liechtenstein dio las gracias a Kirguistán por la información contenida en su declaración y en el informe nacional.
76. Lituania lamentó el aumento de las detenciones de periodistas, activistas de derechos humanos y miembros de la oposición.
77. Luxemburgo felicitó a Kirguistán por haber cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
78. Malawi elogió a Kirguistán por los progresos realizados en la protección de los derechos humanos desde el examen anterior.
79. Malasia elogió a Kirguistán por sus esfuerzos sostenidos para proteger los derechos humanos en consonancia con sus obligaciones internacionales.
80. Maldivas elogió a Kirguistán por los esfuerzos que había realizado para mejorar los servicios prestados a las personas con discapacidad.
81. Malta elogió a Kirguistán por haber ratificado un número significativo de convenciones de derechos humanos y por su cooperación constante con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
82. Mauricio acogió con satisfacción los progresos realizados por Kirguistán desde su anterior examen, en particular los avances en el sector educativo.
83. México destacó la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT, y los avances legislativos e institucionales para combatir la violencia doméstica.
84. Mongolia animó a Kirguistán a mejorar su capacidad institucional para garantizar la aplicación efectiva de las reformas.
85. Montenegro reconoció las medidas adoptadas para proteger a las personas con discapacidad y la adopción del Programa de Desarrollo de la Educación (2021-2040), pero expresó su preocupación por las medidas restrictivas de la libertad de expresión, reunión y asociación.
86. Marruecos observó la elaboración de un plan de acción de derechos humanos para el período 2025-2027.

87. Nepal destacó los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del examen anterior y las iniciativas adoptadas para proteger los ecosistemas y aumentar la resiliencia climática.
88. El Reino de los Países Bajos felicitó a Kirguistán por la adopción de la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género hasta 2030.
89. Omán elogió a Kirguistán por sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción.
90. El Pakistán valoró positivamente los cambios legislativos introducidos, incluidas las enmiendas constitucionales, y el continuo fortalecimiento de las instituciones de gobierno.
91. Panamá formuló recomendaciones.
92. El Paraguay acogió con satisfacción la tipificación como delito del rapto de novias con fines de matrimonio y de la coacción para contraer matrimonio religioso sin registro civil previo.
93. Filipinas agradeció la adopción de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género y la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT.
94. Qatar expresó su reconocimiento por el Plan de Acción de Derechos Humanos y por los programas desarrollados para apoyar el liderazgo de las mujeres.
95. La República de Corea valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
96. Rumanía acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, y señaló la persistencia del matrimonio infantil.
97. La Federación de Rusia expresó su reconocimiento por las iniciativas para promover los derechos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores.
98. La Arabia Saudita elogió la adopción de programas nacionales para el período 2025-2027 y de estrategias de apoyo a las familias y al desarrollo humano.
99. Serbia elogió a Kirguistán por la nueva Constitución adoptada en 2021 y las medidas para la reducción de la pobreza contempladas en la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible.
100. Sierra Leona elogió la inversión en el desarrollo del capital humano, especialmente a través de la educación gratuita desde la enseñanza preescolar hasta la secundaria.
101. Singapur acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar el acceso al agua potable de la población de Kirguistán y para mejorar los derechos de la mujer.
102. Eslovaquia agradeció los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la justicia, agilizar los procedimientos judiciales y regular los asuntos religiosos.
103. Eslovenia elogió las enmiendas al Código de Procedimiento Penal que preveían una mayor protección para las víctimas de la violencia doméstica.
104. España elogió los avances logrados a nivel legislativo respecto a la promoción y protección de los derechos humanos desde el ciclo anterior del examen periódico universal.
105. Sri Lanka agradeció la cooperación de Kirguistán durante las visitas de los relatores especiales de las Naciones Unidas y en el contexto de la presentación de informes a los órganos de tratados.
106. El Estado de Palestina elogió las posiciones de principio de Kirguistán en apoyo del derecho internacional y sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones.
107. El Sudán acogió con satisfacción la versión modificada de la Constitución kirguisa y la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible.
108. Suiza formuló recomendaciones.
109. Tayikistán acogió con beneplácito los progresos realizados para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y para velar por el derecho a la libertad de religión.

110. Tailandia acogió con satisfacción que Kirguistán hubiera tramitado el proyecto de ley constitucional sobre el Defensor del Pueblo y las mejoras en la protección de las personas con discapacidad.
111. El Togo felicitó a Kirguistán por sus esfuerzos para reforzar la protección y promoción de los derechos humanos.
112. Túnez elogió el compromiso de Kirguistán de reforzar el sistema de derechos y libertades de acuerdo con la Constitución de 2021.
113. Türkiye reconoció la Constitución de 2021 de Kirguistán y subrayó la importancia de alinear las reformas legales e institucionales con las normas de derechos humanos.
114. Turkmenistán destacó la nueva Constitución, la creación de la Oficina del Defensor del Pueblo y la Oficina del Defensor de los Derechos del Niño, dependiente de la Presidencia, y los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género.
115. Ucrania reconoció los avances realizados en materia de derechos de las personas con discapacidad, reducción de la apatridia, penalización de la tortura y reducción de la violencia contra las mujeres.
116. Los Emiratos Árabes Unidos expresaron su reconocimiento por los esfuerzos realizados para formular el Plan de Acción de Derechos Humanos para el período 2025-2027.
117. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió los esfuerzos realizados en materia de igualdad de género e instó a Kirguistán a cumplir sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
118. El Uruguay celebró los esfuerzos de protección de los derechos humanos realizados en los últimos años y animó a Kirguistán a proseguir sus reformas.
119. Uzbekistán acogió con satisfacción las reformas introducidas para apoyar a los grupos vulnerables, la igualdad de género y el acceso a la educación, así como el desarrollo del Plan de Acción de Derechos Humanos 2025-2027.
120. La República Bolivariana de Venezuela destacó la adopción del Programa Estatal “Persona Sana, País Próspero” y la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género hasta 2030, así como las consultas sobre el plan de acción nacional 2025-2027.
121. Viet Nam acogió con satisfacción la nueva Constitución, el Plan de Acción de Derechos Humanos (2022-2024) y los esfuerzos realizados para alinear las políticas con los compromisos internacionales.
122. Armenia reconoció los esfuerzos jurídicos y de políticas realizados, la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para impulsar la participación de las mujeres y las minorías étnicas.
123. Australia elogió la adopción de enmiendas legales para combatir la violencia de género, pero expresó su preocupación por el aumento de la represión de la disidencia, la erosión de la libertad de prensa, las restricciones impuestas a las ONG y la discriminación.
124. Austria acogió con satisfacción el marco reforzado para investigar las denuncias de tortura, pero expresó su preocupación por los informes relativos al aumento de la presión sobre los defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas y la injerencia en las actividades de las ONG.
125. Azerbaiyán observó los progresos realizados por Kirguistán respecto al principio de “no dejar a nadie atrás” en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
126. Las Bahamas elogiaron, entre otras cosas, el Plan de Acción de Derechos Humanos (2022-2024), las iniciativas para combatir la tortura y la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género.
127. Bahrein tomó nota de la evolución del marco legislativo para mejorar la protección de los derechos humanos.
128. Bangladesh tomó nota de la adopción del Programa Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción de Derechos Humanos.

129. Belarús acogió con satisfacción los esfuerzos del Gobierno por garantizar la armonía interétnica e interreligiosa y hacer frente a las amenazas transnacionales.
130. Bélgica animó a seguir reforzando la protección de los derechos humanos en consonancia con los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos.
131. El Estado Plurinacional de Bolivia elogió el avance que representaron el Programa Nacional de Desarrollo y el Plan de Acción de Derechos Humanos.
132. Botswana elogió a Kirguistán por sus programas de apoyo al liderazgo femenino y de fomento del apoyo familiar y la protección de la infancia.
133. El Brasil acogió con satisfacción las medidas encaminadas a la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, en línea con las recomendaciones que había formulado anteriormente.
134. Brunei Darussalam valoró positivamente los avances realizados en materia de derechos económicos, sociales y culturales y celebró la aprobación de la nueva Ley de Educación.
135. Bulgaria observó las medidas adoptadas por Kirguistán para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garantizar una educación inclusiva.
136. Portugal reconoció los recientes avances legislativos para reforzar la protección contra la violencia de género y doméstica.
137. Honduras destacó la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (2018-2040) y confió en que sus objetivos continuarían implementándose y fortaleciéndose.
138. Camboya acogió con satisfacción las reformas positivas emprendidas en el sistema judicial durante el período examinado.
139. La República Islámica del Irán elogió la incorporación de los valores y principios de los derechos humanos a la nueva Constitución y al Programa Nacional de Desarrollo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

140. **Kirguistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 60º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 140.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile) (Gambia) (Ucrania);**
- 140.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**
- 140.3 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq) (Sri Lanka);**
- 140.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi) (Serbia);**
- 140.5 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Paraguay);**
- 140.6 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);**
- 140.7 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malta);**

- 140.8 **Firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Estonia) (Rumanía);**
- 140.9 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Colombia);**
- 140.10 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Malawi);**
- 140.11 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar la legislación nacional con él (Letonia);**
- 140.12 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria) (Liechtenstein);**
- 140.13 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Malta);**
- 140.14 **Adherirse al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Liechtenstein);**
- 140.15 **Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre Municiones en Racimo (Panamá);**
- 140.16 **Derogar la legislación sobre “agentes extranjeros” que restringe la libertad y el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil y su cooperación con organizaciones internacionales (Chequia);**
- 140.17 **Intensificar las medidas globales para mejorar la cooperación con las instituciones de las Naciones Unidas y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Uzbekistán);**
- 140.18 **Continuar la cooperación con diversos mecanismos internacionales y con la sociedad civil (Azerbaián);**
- 140.19 **Seguir reforzando su papel de apoyo a los esfuerzos internacionales encaminados a defender el derecho internacional y proteger los derechos humanos en todo el mundo (Estado de Palestina);**
- 140.20 **Seguir profundizando en la aplicación de reformas jurídicas e institucionales para continuar mejorando la protección de los derechos humanos (Viet Nam);**
- 140.21 **Seguir trabajando para adaptar la legislación nacional a lo dispuesto en la Constitución y a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);**
- 140.22 **Realizar enmiendas a la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro con miras a armonizarla con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);**
- 140.23 **Proseguir los esfuerzos para aplicar el Marco de Política Estatal sobre Prevención del Delito (2022-2028) (Kuwait);**
- 140.24 **Proseguir los esfuerzos para reforzar el marco jurídico relacionado con los derechos humanos (Sudán);**
- 140.25 **Proseguir los esfuerzos nacionales para adoptar el Plan de Acción de Derechos Humanos (2025-2027), de conformidad con las obligaciones de Kirguistán en virtud de los convenios internacionales de derechos humanos en los que es parte (Egipto);**
- 140.26 **Finalizar y adoptar el Plan de Acción de Derechos Humanos (2025-2027) de forma transparente e inclusiva (Malasia);**

- 140.27 **Presentar el Plan de Acción de Derechos Humanos (2025-2027) y un plan de acción para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 140.28 **Seguir elaborando todos los programas nacionales en consonancia con los objetivos del Programa Estatal “Persona Sana, País Próspero” hasta 2030 y con el plan de acción conexo (Jordania);**
- 140.29 **Garantizar la plena aplicación de las medidas previstas en el Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026 (Kazajstán);**
- 140.30 **Trabajar para respaldar el Programa Gubernamental de Apoyo a las Familias y Protección de la Infancia (2018-2028) (Jordania);**
- 140.31 **Establecer salvaguardias para garantizar que la Oficina del Defensor del Pueblo tenga autonomía presupuestaria e institucional para llevar a cabo su labor con independencia y eficacia (Chile);**
- 140.32 **Garantizar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo de conformidad con los Principios de París (Luxemburgo);**
- 140.33 **Adoptar nuevas medidas para reforzar la Oficina del Defensor del Pueblo en consonancia con los Principios de París, garantizando recursos suficientes para su funcionamiento independiente y eficaz (Indonesia);**
- 140.34 **Seguir reforzando la Oficina del Defensor del Pueblo en cumplimiento de los Principios de París, y asignar recursos suficientes para garantizar su mandato con independencia y eficacia (República de Corea);**
- 140.35 **Garantizar que la Oficina del Defensor del Pueblo disponga de todos los recursos y competencias necesarios, de acuerdo con los Principios de París (Marruecos);**
- 140.36 **Reforzar la capacidad y la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo y ajustarla plenamente a los Principios de París (Ucrania);**
- 140.37 **Reforzar la independencia y la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo mediante el ajuste de su mandato a los Principios de París y el establecimiento de un proceso de nombramiento participativo y basado en los méritos (Filipinas);**
- 140.38 **Seguir reforzando el papel independiente y la capacidad operativa efectiva de las instituciones nacionales de derechos humanos (Finlandia);**
- 140.39 **Seguir reforzando la independencia y autonomía del Defensor del Pueblo y del Centro Nacional para la Prevención de la Tortura (Eslovaquia);**
- 140.40 **Seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos (Turkmenistán);**
- 140.41 **Adoptar nuevas medidas destinadas a reforzar la institución nacional de derechos humanos y el mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en plena consonancia con los Principios de París (Armenia);**
- 140.42 **Adoptar una ley integral contra la discriminación que abarque todos los motivos prohibidos de discriminación, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Chile);**
- 140.43 **Adoptar una amplia legislación contra la discriminación que proteja explícitamente a las personas de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Chipre);**
- 140.44 **Aprobar una legislación integral que prohíba todas las formas de discriminación, incluida la motivada por la orientación sexual o la identidad de género (Luxemburgo);**

- 140.45 **Adoptar lo antes posible una ley que prohíba todas las formas de discriminación, incluida la basada en la orientación sexual o la identidad de género, para mejorar la protección del principio de igualdad (España);**
- 140.46 **Aprobar una legislación integral contra la discriminación que la prohíba por todos los motivos (Estonia);**
- 140.47 **Aprobar una ley integral que prohíba todas las formas de discriminación y los delitos de odio, tanto en el sector público como en el privado, inclusive cuando se basen en la orientación sexual o la identidad de género (México);**
- 140.48 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas de los autores de todas las formas de discriminación mediante la adopción de una ley integral contra la discriminación que prohíba la discriminación por todos los motivos, incluidos la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales (Bélgica);**
- 140.49 **Adoptar legislación exhaustiva que prohíba todas las formas de discriminación, incluidas las formas directas, indirectas e interseccionales de discriminación, con especial atención a las mujeres como grupo especialmente vulnerable que necesita más protección (Liechtenstein);**
- 140.50 **Reforzar la aplicación de medidas legislativas que prohíban la discriminación, también por motivos étnicos y de orientación sexual e identidad de género (Australia);**
- 140.51 **Adoptar medidas eficaces para seguir combatiendo la discriminación contra las mujeres y velar por que disfruten plenamente de todos los derechos humanos (China);**
- 140.52 **Adoptar un enfoque global y multisectorial para combatir la discriminación contra las mujeres, incluida la protección de las mujeres frente a la violencia de género y el discurso de odio (Botswana);**
- 140.53 **Implantar sistemas para vigilar y prohibir la discriminación en diversos ámbitos, incluida la discriminación por motivos de género, identidad sexual, origen étnico y discapacidad (Guinea Ecuatorial);**
- 140.54 **Considerar la posibilidad de reforzar su marco regulatorio para prevenir y prohibir todas las formas de racismo y discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 140.55 **Proseguir los esfuerzos para ampliar los programas sociales destinados a garantizar la igualdad de acceso a una educación y una sanidad de calidad para todos (Kazajstán);**
- 140.56 **Mantener los esfuerzos nacionales para garantizar el derecho a la educación inclusiva sin discriminación (Bahrein);**
- 140.57 **Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género, entre otros en el marco del nuevo plan de acción nacional para 2025-2027 (Belarús);**
- 140.58 **Adoptar disposiciones legales que tipifiquen los delitos motivados por el odio en el Código Penal, inclusive en lo relativo a la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos (Malta);**
- 140.59 **Mejorar las medidas que promueven la igualdad y la inclusión social, en particular mediante el apoyo a las comunidades minoritarias y los grupos vulnerables (Estado de Palestina);**
- 140.60 **Velar por que se permita a todas las comunidades religiosas reunirse y practicar su fe, sin injerencias (Malawi);**
- 140.61 **Asignar recursos suficientes al Centro Nacional para la Prevención de la Tortura y equiparlo para que pueda ejercer su mandato de manera eficaz e independiente (Montenegro);**

140.62 Mantener el Centro Nacional para la Prevención de la Tortura como mecanismo nacional de prevención independiente y separado y proporcionar recursos adecuados al Centro para que pueda seguir desempeñando eficazmente su mandato (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140.63 Cumplir las normas internacionales de seguridad e higiene en los centros de detención, evitar los malos tratos y el hacinamiento, y salvaguardar el funcionamiento independiente del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Chequia);

140.64 Reforzar las medidas de lucha contra la tortura (Guinea Ecuatorial);

140.65 Adoptar medidas eficaces para investigar y enjuiciar todos los casos de tortura, en cumplimiento de la prohibición constitucional de la tortura (Irlanda);

140.66 Garantizar que las denuncias de tortura por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para obtener confesiones se aborden e investiguen plenamente y que los autores comparezcan ante la justicia (Rumanía);

140.67 Armonizar la definición legal de la tortura con la de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y velar por que se lleven a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas e imparciales de cualquier denuncia de tortura o malos tratos (Francia);

140.68 Hacer más esfuerzos para prevenir los actos de tortura y malos tratos, garantizar la investigación rápida y efectiva de cualquier denuncia y exigir responsabilidades a los autores (Italia);

140.69 Modificar el Código Penal para definir explícitamente la violación sobre la base de la falta de libre consentimiento (Islandia);

140.70 Aplicar las nuevas leyes adoptadas en 2025 sobre terrorismo y extremismo de forma que se respete el derecho internacional y no se restrinja el espacio cívico (Canadá);

140.71 Garantizar que la aplicación de las leyes de 2025 sobre terrorismo y extremismo no dé lugar a detenciones arbitrarias ni a cargos infundados contra defensores de los derechos humanos y periodistas que denuncien la corrupción (Canadá);

140.72 Revisar, aclarar y precisar las definiciones contenidas en la ley antiterrorista y establecer salvaguardias contra las limitaciones de los derechos humanos (Colombia);

140.73 Adoptar nuevas medidas para garantizar que la legislación sobre actividades extremistas y terrorismo, incitación al odio étnico y difamación se ajuste a las normas internacionales sobre los derechos a la libertad de asociación y de expresión (Portugal);

140.74 Promover una reforma del sistema judicial que garantice la imparcialidad e independencia de sus miembros frente a injerencias de otros poderes del Estado (Chile);

140.75 Adoptar nuevas medidas para garantizar en la ley y en la práctica la independencia e imparcialidad del poder judicial y hacer frente a la corrupción de conformidad con las normas internacionales (Italia);

140.76 Reforzar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo (Türkiye);

140.77 Proseguir los esfuerzos para promover la digitalización del sistema judicial con el fin de mejorar la transparencia, la eficiencia y el acceso a la justicia (Camboya);

140.78 **Garantizar la independencia del poder judicial reforzando la transparencia de los procedimientos y protegiendo a jueces y abogados de presiones externas (Francia);**

140.79 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la imparcialidad e independencia del poder judicial, incluidas medidas que impidan injerencias indebidas, y también para garantizar que todas las personas gocen de garantías jurídicas fundamentales en caso de privación de libertad o restricción de derechos (República de Corea);**

140.80 **Redoblar los esfuerzos para garantizar la total independencia del poder judicial y la plena protección de los abogados, y proporcionar acceso a un juicio justo, con las debidas garantías procesales, y acceso a asistencia letrada para todos (Rumanía);**

140.81 **Adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar la independencia judicial, revisando los procedimientos de nombramiento y destitución de los jueces de conformidad con las normas internacionales (Costa Rica);**

140.82 **Reforzar el sistema judicial y mejorar continuamente el nivel de protección judicial de los derechos humanos (China);**

140.83 **Intensificar los esfuerzos para digitalizar el sistema judicial y adoptar mecanismos técnicos para la asignación y gestión de casos (Omán);**

140.84 **Garantizar el acceso oportuno de todos los detenidos a la asistencia letrada, suprimir la investigación previa a la instrucción y reforzar el acceso a la justicia, en particular para las mujeres y los trabajadores migrantes (Brasil);**

140.85 **Seguir investigando de forma exhaustiva e imparcial todas las denuncias de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, lo que incluye garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia (Lesotho);**

140.86 **Garantizar la investigación efectiva y la rendición de cuentas de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos (Türkiye);**

140.87 **Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la impunidad de los miembros de las fuerzas de seguridad mediante el refuerzo de la independencia y el funcionamiento del poder judicial para garantizar el enjuiciamiento de todas las violaciones de los derechos humanos y establecer oportunamente un mecanismo independiente de denuncia (Alemania);**

140.88 **Reforzar el Centro Nacional de Prevención de la Tortura como órgano complementario del Defensor del Pueblo y garantizar la continuación de su labor y la posibilidad de cooperar con asociados internacionales (Alemania);**

140.89 **Garantizar la independencia y la seguridad de los abogados y los periodistas que apoyen a la oposición, y abstenerse de hacer un uso indebido de la prisión preventiva (Chequia);**

140.90 **Redoblar sus esfuerzos para hacer frente a las condiciones de hacinamiento en las prisiones, en particular mediante la adopción de medidas legales no privativas de libertad (Líbano);**

140.91 **Tipificar los delitos de odio en el Código Penal (España);**

140.92 **Modificar el Código Penal para tipificar como delito la violación conyugal y garantizar el cumplimiento de las órdenes de protección (Austria);**

140.93 **Seguir aplicando medidas integrales para prevenir la propagación de los estupefacientes, entre otras mediante programas de prevención dirigidos a los jóvenes y los grupos vulnerables (Belarús);**

- 140.94 **Acelerar el desarrollo y despliegue de servicios digitales adicionales para facilitar una mayor accesibilidad y comodidad a las personas que interactúan con los tribunales (Camboya);**
- 140.95 **Reformar la legislación que restringe el libre funcionamiento de los medios de comunicación, adecuándola a las normas internacionales de protección de la libertad de prensa (Chile);**
- 140.96 **Garantizar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación derogando la legislación restrictiva (Chipre);**
- 140.97 **Proteger más la libertad de los medios de comunicación y derogar las nuevas disposiciones sobre difamación del Código Penal modificado (Chequia);**
- 140.98 **Garantizar que la legislación sobre medios de comunicación se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos y no restrinja las actividades legítimas de los periodistas (Luxemburgo);**
- 140.99 **Adherirse a los principios consagrados en la Constitución kirguisa mediante la modificación del Código de Delitos para despenalizar la difamación y el insulto y, en su lugar, recurrir a la vía civil en consonancia con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 140.100 **Respetar su propia Constitución y garantizar plenamente la libertad de asociación (Chequia);**
- 140.101 **Redoblar los esfuerzos para proteger el espacio cívico, entre otros mediante la derogación de la Ley núm. 72, de 2 de abril de 2024, por la que se modifica la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro, tal y como recomendó la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) (Bélgica);**
- 140.102 **Adoptar medidas inmediatas para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa, en particular poniendo fin al hostigamiento, la intimidación y la detención de periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación (Portugal);**
- 140.103 **Garantizar el pleno disfrute de la libertad de expresión y mejorar la protección de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas (Italia);**
- 140.104 **Proseguir los esfuerzos para salvaguardar la libertad de expresión y la libertad de prensa, garantizando que los periodistas puedan publicar opiniones críticas sin ser perseguidos (Lesotho);**
- 140.105 **Garantizar la libertad de expresión y la libertad de asociación derogando la legislación represiva, poniendo en libertad a los periodistas y activistas detenidos arbitrariamente y eliminando las prohibiciones relativas a las zonas donde se permiten las reuniones (Finlandia);**
- 140.106 **Restablecer un entorno propicio a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica derogando las restricciones de 2022 a la reunión pacífica y revisando ciertas leyes, incluidas las relativas a los representantes extranjeros y la información falsa (Francia);**
- 140.107 **Revisar la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro y el proyecto de ley de medios de comunicación, que, respectivamente, imponen a las ONG requisitos de información poco razonables y restringen en gran medida la libertad de expresión (Liechtenstein);**
- 140.108 **Derogar la reciente Ley de Organizaciones No Gubernamentales, también conocida como “ley de agentes extranjeros”, que obstaculiza la labor de los defensores de los derechos humanos y restringe la libertad de expresión en el país (España);**

140.109 **Abolir la legislación sobre “representantes extranjeros” y otras medidas que dificulten u obstruyan la labor de las organizaciones independientes de la sociedad civil, los activistas y los medios de comunicación (Lituania);**

140.110 **Derogar la ley sobre “representantes extranjeros”, que pone en peligro la labor de las organizaciones de la sociedad civil (Luxemburgo);**

140.111 **Mantener el derecho de reunión pacífica de acuerdo con las normas internacionales y garantizar que los manifestantes pacíficos, incluidos los que protestan contra la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, no sean detenidos ni sancionados por ejercer pacíficamente este derecho (Lituania);**

140.112 **Garantizar la libertad de reunión y de asociación, así como la libertad de religión, en particular levantando las prohibiciones restrictivas y asegurando que las personas de todas las confesiones religiosas puedan seguir llevando a cabo actividades comunitarias (Alemania);**

140.113 **Garantizar el derecho a la libertad de religión de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y fijar en 20 el número mínimo de miembros necesarios para el registro de las comunidades religiosas (Suiza);**

140.114 **Garantizar el pleno disfrute de la libertad de religión y creencias para todos, incluidas las minorías religiosas del país, y eliminar cualquier obstáculo legal o administrativo que impida la libre práctica de la religión o las creencias (Croacia);**

140.115 **Respetar el derecho a la libertad de religión o de creencias, tanto en la ley como en la práctica, suavizando los requisitos de registro de las organizaciones religiosas y garantizando el derecho de las personas a practicar su fe sin injerencias del Estado (Portugal);**

140.116 **Seguir reforzando las medidas para ampliar las garantías del ejercicio de la libertad de religión de conformidad con lo dispuesto en la Constitución (Tayikistán);**

140.117 **Garantizar la libertad de expresión, incluida la libertad de religión o de creencias, modificando para ello las disposiciones de la reciente legislación sobre religión que imponen ciertas limitaciones (Reino de los Países Bajos);**

140.118 **Abstenerse de cerrar Internet y bloquear los medios sociales y abstenerse de imponer restricciones ilegales al acceso a Internet y a las telecomunicaciones (Estonia);**

140.119 **Garantizar que la legislación respete plenamente el derecho a la libertad de religión o de creencias de todas las comunidades (Eslovaquia);**

140.120 **Garantizar que las leyes protejan la libertad de prensa y la libertad de opinión y expresión, y considerar la posibilidad de derogar la ley de “información falsa” (Australia);**

140.121 **Garantizar que las leyes que rigen las ONG sean coherentes con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y considerar la posibilidad de derogar la ley de “representantes extranjeros” (Australia);**

140.122 **Revisar el proyecto de ley de medios de comunicación para garantizar que el marco legislativo ofrezca condiciones propicias para la labor de periodistas y medios de comunicación (Austria);**

140.123 **Derogar la ley de “representantes extranjeros” (Austria);**

140.124 **Garantizar que el trato a las ONG se ajuste a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y que se eliminen las normas que obligan a las ONG a facilitar información no estipulada por la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 140.125 Realizar enmiendas a la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro con miras a armonizarla con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a garantizar la independencia de la sociedad civil (Irlanda);
- 140.126 Proteger los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación de acuerdo con las normas internacionales, entre otras cosas eliminando las restricciones generales a las protestas pacíficas y suprimiendo los obstáculos administrativos al registro y funcionamiento de las ONG (Suiza);
- 140.127 Revisar la Ley de Organizaciones Sin Fines de Lucro, modificada en 2024, para armonizarla con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y poner fin al acoso indebido a las ONG (Malta);
- 140.128 Proseguir los esfuerzos para proteger la libertad de expresión, entre otros a fin de garantizar unas condiciones propicias para la labor de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Gambia);
- 140.129 Adoptar medidas para invertir la tendencia a la reducción del espacio de la sociedad civil y garantizar que actúe con libertad y seguridad (Chipre);
- 140.130 Adoptar medidas para la protección integral de los defensores de los derechos humanos, incluida la legislación, los mecanismos de protección y la designación de instituciones (México);
- 140.131 Adoptar medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, tanto en línea como en entornos no electrónicos (Letonia);
- 140.132 Fortalecer la aplicación efectiva del artículo 172 del Código Penal para reforzar la lucha contra el matrimonio forzado y el secuestro con fines de matrimonio a fin de enjuiciar a los autores y proteger a las víctimas (Costa Rica);
- 140.133 Prohibir los matrimonios de menores de 18 años, combatir el rapto de novias y los matrimonios forzados, abordar sus causas profundas y garantizar la protección jurídica de las mujeres casadas mediante matrimonios no registrados (Brasil);
- 140.134 Tipificar como delito la violación conyugal (Islandia);
- 140.135 Modificar el Código Penal para tipificar como delito la violación conyugal y reforzar las capacidades y la financiación de refugios, centros de protección de la mujer y centros de crisis, especialmente en zonas rurales y remotas (México);
- 140.136 Seguir reforzando las medidas de protección de los derechos del niño y los sistemas de apoyo a la familia (Pakistán);
- 140.137 Reforzar las políticas destinadas a apoyar y proteger a la familia como unidad primaria y fundamental de la sociedad (Qatar);
- 140.138 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas, entre otras cosas mediante las medidas legislativas y jurídicas pertinentes (Egipto);
- 140.139 Seguir aplicando medidas para combatir el delito de trata de personas, entre otras cosas abordando sus causas profundas, como la pobreza, el desempleo y la falta de acceso a los servicios educativos (Líbano);
- 140.140 Seguir proporcionando recursos adecuados a las instituciones competentes para la aplicación efectiva de políticas y programas de lucha contra la trata de personas (Filipinas);
- 140.141 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas asignando recursos suficientes para la aplicación de leyes de lucha contra la trata (India);
- 140.142 Seguir centrándose en la lucha contra la trata de personas, entre otros con vistas a recopilar buenas prácticas para elaborar futuras medidas de política (Hungria);

- 140.143 Seguir supervisando y apoyando la aplicación del programa de lucha contra la trata de personas para el período 2022-2025, incluido su plan de acción asociado (Bahrein);
- 140.144 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de trata de personas y proteger y rehabilitar a las víctimas, especialmente niños y mujeres (Túnez);
- 140.145 Proseguir los esfuerzos para reforzar el sistema nacional de lucha contra la trata de personas, así como contra el terrorismo y el extremismo (Belarús);
- 140.146 Adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación de lucha contra la trata (Georgia);
- 140.147 Fortalecer la lucha contra la trata de personas, asegurando una financiación suficiente, una coordinación institucional efectiva y la protección integral de las mujeres y los niños víctimas (Paraguay);
- 140.148 Reforzar los mecanismos de detección precoz e identificación de las víctimas de la trata de personas, en particular entre los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y los trabajadores migrantes (Líbano);
- 140.149 Proporcionar recursos adecuados y creación de capacidad con miras a lograr una aplicación efectiva del mecanismo nacional de remisión de víctimas de la trata de personas (Tailandia);
- 140.150 Establecer mecanismos eficaces de investigación y enjuiciamiento para luchar contra la trata de personas, y garantizar un mecanismo sólido de asistencia a las víctimas con acceso a servicios de apoyo, incluidos refugios y asistencia jurídica, y mejorar la sensibilización (Sri Lanka);
- 140.151 Adoptar medidas eficaces para investigar, enjuiciar y castigar la trata de personas, y para garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de apoyo (Bangladesh);
- 140.152 Reforzar el marco jurídico para garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (Malta);
- 140.153 Reforzar el marco jurídico para garantizar la igualdad de remuneración del trabajo, abordando la brecha salarial de género (Eslovaquia);
- 140.154 Alinear el Código del Trabajo con los convenios de la OIT, en particular el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) (Eslovaquia);
- 140.155 Desarrollar una estrategia para erradicar el trabajo infantil (Chipre);
- 140.156 Seguir mejorando las medidas para ampliar las oportunidades económicas para todos, con especial atención al empleo juvenil y a la capacitación económica de las mujeres (Etiopía);
- 140.157 Adoptar medidas para mejorar los programas de protección social y aumentar la cobertura de la población en los regímenes de seguridad social (Bangladesh);
- 140.158 Redoblar los esfuerzos para mejorar la cobertura y la eficacia del sistema de seguridad social en el país (Togo);
- 140.159 Proseguir la labor para poner en marcha políticas adecuadas de protección social y realizar las asignaciones presupuestarias apropiadas para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad con el fin de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 (Mauricio);
- 140.160 Intensificar los esfuerzos para mejorar los programas de protección social, asignando recursos presupuestarios suficientes, garantizando la cobertura universal y proporcionando una protección social equitativa para todos (Maldivas);

- 140.161 Proseguir los esfuerzos para suministrar agua potable y asegurar el tratamiento de aguas residuales (Emiratos Árabes Unidos);
- 140.162 Seguir mejorando el suministro de agua potable y saneamiento a disposición de la población (Singapur);
- 140.163 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a agua tratada limpia, segura y asequible de conformidad con las normas internacionales (Brunei Darussalam);
- 140.164 Ampliar, en la medida de lo posible, las infraestructuras relativas al agua para garantizar el acceso al agua potable de las poblaciones rurales (Cuba);
- 140.165 Mantener las importantes iniciativas actualmente en curso para la rehabilitación y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable y de tratamiento de aguas residuales, con especial atención a su aplicación y supervisión efectivas, sobre todo en las zonas rurales (Eritrea);
- 140.166 Reforzar los planes y estrategias nacionales de reducción de la pobreza (Irak);
- 140.167 Adoptar un plan de acción nacional multidimensional para erradicar la pobreza (México);
- 140.168 Ampliar las iniciativas de apoyo a las familias de ingresos bajos (Omán);
- 140.169 Adoptar una ley de vivienda social que garantice una protección jurídica adecuada contra los desalojos forzosos que dejan a las personas sin hogar (Serbia);
- 140.170 Seguir impulsando iniciativas que amplíen el acceso a la atención de la salud, la educación y la protección social para todos (Estado de Palestina);
- 140.171 Seguir aplicando medidas para promover y proteger los derechos y las libertades de los grupos socialmente más vulnerables de la población, incluidos los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores (Federación de Rusia);
- 140.172 Proseguir los esfuerzos para proteger el derecho de acceso a la atención de la salud para todos, especialmente en las zonas rurales (Camerún);
- 140.173 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a los servicios de salud de los trabajadores migrantes (República Bolivariana de Venezuela);
- 140.174 Proporcionar un acceso equitativo a los servicios de atención de la salud para todos, incluidas las personas con discapacidad y las mujeres en edad reproductiva (Malasia);
- 140.175 Seguir adoptando medidas para reducir en mayor medida la mortalidad materna e infantil garantizando el acceso a instalaciones seguras de atención de la salud reproductiva y a personal médico cualificado (Serbia);
- 140.176 Seguir reforzando el Programa Estatal “Persona Sana, País Próspero” para proteger la salud (Cuba);
- 140.177 Seguir aplicando medidas para garantizar una nutrición adecuada en los centros educativos de todos los niveles (Honduras);
- 140.178 Tomar medidas para mejorar el acceso de las niñas a la educación, mejorar las infraestructuras escolares para dar cabida a los alumnos con discapacidad y ampliar la educación de la primera infancia y la capacitación docente en educación inclusiva (Sri Lanka);
- 140.179 Seguir reforzando el programa “Persona Sana, País Próspero” (República Bolivariana de Venezuela);
- 140.180 Realizar un seguimiento exhaustivo de la aplicación de la nueva versión de la Ley de Educación en lo que respecta a la educación inclusiva, mediante

mecanismos de supervisión adecuados para garantizar su aplicación efectiva y su impacto a largo plazo (Eritrea);

140.181 Llevar a cabo un seguimiento para garantizar la plena aplicación del Programa de Desarrollo de la Educación (2021-2040) y el plan de acción correspondiente (República Islámica del Irán);

140.182 Seguir apoyando el Programa de Desarrollo de la Educación (2021-2040) y el plan de acción correspondiente (Jordania);

140.183 Seguir buscando el logro de la igualdad de acceso a la educación (Georgia);

140.184 Seguir intensificando los esfuerzos para promover el acceso inclusivo a la educación de calidad, la atención de la salud y la protección social, con especial atención a las poblaciones rurales y remotas (Etiopía);

140.185 Aunar esfuerzos para garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad para todos los niños, especialmente los niños con discapacidad, los pertenecientes a minorías étnicas o los que viven en la pobreza (Paraguay);

140.186 Proseguir su labor para que todos los niños, especialmente los niños con discapacidad, reciban una educación de calidad (Qatar);

140.187 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos (Nepal);

140.188 Seguir esforzándose por fortalecer la calidad y la inclusividad de la educación (Lituania);

140.189 Proseguir e intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación de todos los niños (Sierra Leona);

140.190 Seguir avanzando en la educación inclusiva para que nadie se quede atrás (Brunei Darussalam);

140.191 Considerar la posibilidad de compartir las mejores prácticas sobre cómo garantizar asignaciones presupuestarias adecuadas para apoyar la educación gratuita e inclusiva desde la educación preescolar hasta la secundaria, incluida la aplicación de mecanismos de financiación innovadora (Sierra Leona);

140.192 Adoptar medidas legislativas y de política concretas para abordar el problema del abandono escolar, especialmente entre las niñas de las zonas rurales y las comunidades marginadas (Armenia);

140.193 Reforzar la aplicación del Programa de Desarrollo de la Educación (2021-2040) con el fin de garantizar la igualdad de acceso a la educación para todos sin discriminación (República Democrática Popular Lao);

140.194 En respuesta a la creciente demanda de clases de kirguiso, aumentar el uso de la lengua kirguisa en todas las escuelas y universidades (Lituania);

140.195 Aplicar plenamente las iniciativas adoptadas anteriormente para promover una sociedad unificada y dar prioridad en este proceso a los valores nacionales y al patrimonio cultural y social (República Islámica del Irán);

140.196 Seguir reforzando las medidas de protección ambiental y el cumplimiento de las normas nacionales de seguridad ambiental para proteger los derechos humanos (Egipto);

140.197 Mejorar la protección ambiental y la resiliencia climática mediante el fomento de las energías renovables y el control sostenible de desechos en el marco del Programa de Economía Verde del Gobierno (Las Bahamas);

140.198 Integrar en mayor medida los aspectos relacionados con el clima en las estrategias de derechos humanos (Turkmenistán);

140.199 Contribuir a las medidas de apoyo para mejorar el marco legislativo del suministro de agua potable y la gestión de las aguas residuales (Omán);

- 140.200 **Adoptar el Índice de Calidad del Aire, mediante el cual las autoridades nacionales podrán informar al público en tiempo real sobre el estado del aire, advertir de niveles críticos de contaminación y sugerir medidas de precaución (Panamá);**
- 140.201 **Redoblar los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo sostenible y seguir asignando mayores recursos a la reducción de la pobreza (Pakistán);**
- 140.202 **Continuar los esfuerzos para mejorar la redistribución de los recursos destinados al gasto social, en particular para reforzar los programas de desarrollo dirigidos a las poblaciones rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 140.203 **Mantener y aumentar los esfuerzos destinados a apoyar y mejorar los indicadores de desarrollo humano (Tayikistán);**
- 140.204 **Intensificar la cooperación internacional y reforzar la coordinación interinstitucional para luchar contra los canales transnacionales de tráfico de estupefacientes, así como compartir experiencias y mejores prácticas en este ámbito (Belarús);**
- 140.205 **Seguir perfeccionando el Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (Cuba);**
- 140.206 **Mantener los esfuerzos encaminados a dar cumplimiento a la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género y reforzar los mecanismos de protección para las mujeres y los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y las minorías étnicas (Türkiye);**
- 140.207 **Mantener la aplicación de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género y garantizar la ejecución efectiva del plan de acción pertinente para 2025-2027 (Uzbekistán);**
- 140.208 **Redoblar los esfuerzos para lograr la igualdad de género en la práctica (Turkmenistán);**
- 140.209 **Seguir intensificando los esfuerzos para promover la igualdad de género mediante políticas inclusivas y receptivas que aborden los retos pendientes (Viet Nam);**
- 140.210 **Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación de las mujeres y promover su acceso al empleo formal (India);**
- 140.211 **Seguir adoptando medidas para reducir la discriminación contra las mujeres (Iraq);**
- 140.212 **Tomar medidas para mejorar la igualdad de género mediante un mecanismo legislativo y abordar las cuestiones relacionadas con la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Sri Lanka);**
- 140.213 **Aprobar leyes amplias contra la discriminación con una definición de discriminación contra la mujer que abarque las formas de discriminación directas, indirectas e interseccionales (Ecuador);**
- 140.214 **Reforzar las capacidades de las mujeres que participen en actividades políticas y garantizar su protección efectiva contra la violencia de género y el discurso de odio (Camerún);**
- 140.215 **Continuar los esfuerzos para empoderar económicamente a las mujeres, de modo que aumente su participación en la toma de decisiones, en puestos de liderazgo y supervisión, y en la representación parlamentaria (Sudán);**
- 140.216 **Adoptar medidas para garantizar la participación plena y significativa de las mujeres en la toma de decisiones (Tailandia);**
- 140.217 **Seguir trabajando en el Programa Estatal de Fomento del Liderazgo Femenino hasta 2030 (Kuwait);**

140.218 Continuar la aplicación efectiva del plan de acción para ejecutar el Programa Estatal de Fomento del Liderazgo Femenino (2024-2027) (Emiratos Árabes Unidos);

140.219 Seguir celebrando talleres y consultas nacionales en el marco de las políticas estatales relacionadas con la igualdad de género (República Bolivariana de Venezuela);

140.220 Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a servicios integrales de salud y derechos sexuales y reproductivos (Islandia);

140.221 Reforzar la sensibilización de las mujeres sobre los recursos jurídicos con vistas a garantizar que tengan acceso a una asistencia jurídica asequible o gratuita (Bangladesh);

140.222 Desarrollar planes o programas para promover la redistribución equitativa de las responsabilidades domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres (Estado Plurinacional de Bolivia);

140.223 Garantizar la plena investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia doméstica contra mujeres y niñas, incluidos los casos de rapto de novias, proporcionando al mismo tiempo una protección adecuada a las víctimas (Croacia);

140.224 Garantizar la rendición de cuentas y hacer frente a la impunidad relativa a casos de violencia doméstica, violencia sexual y de género, y matrimonio infantil y forzado (Finlandia);

140.225 Reforzar las medidas para combatir la delincuencia y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los matrimonios forzados, al tiempo que se prosiguen los esfuerzos en curso, como la formación del personal encargado de hacer cumplir la ley y la sensibilización de la opinión pública (Japón);

140.226 No cejar en su empeño de luchar contra la violencia doméstica y otras formas de violencia de género, y facilitar la representación de las mujeres en puestos de liderazgo (Singapur);

140.227 Modificar la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica para abordar todas las formas de violencia de género (Islandia);

140.228 Seguir reforzando la legislación nacional destinada a combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y garantizar la investigación exhaustiva de todos los casos de violencia y la rendición de cuentas de sus autores (Letonia);

140.229 Reforzar las medidas para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, e intensificar las medidas para erradicar el rapto de novias, así como el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);

140.230 Robustecer las medidas para combatir la violencia y los estereotipos de género (Nepal);

140.231 Reforzar los marcos jurídicos e institucionales para prevenir y combatir la violencia de género, asegurar medidas rápidas de protección para las víctimas y garantizar la investigación exhaustiva, el enjuiciamiento y la rendición de cuentas de los autores (Bélgica);

140.232 Continuar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, garantizando su efectiva y pronta investigación y la protección integral de las víctimas (Honduras);

140.233 Reforzar las medidas de lucha contra la violencia de género, entre otras cosas mediante la aplicación de medidas de protección integral para las víctimas de la violencia de género (Gambia);

140.234 Redoblar sus esfuerzos para aplicar de manera efectiva la legislación vigente sobre los derechos de las mujeres, con especial hincapié en la violencia doméstica, la prestación de asistencia a las víctimas y el acceso a la justicia (Uruguay);

140.235 Seguir reforzando las medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica, entre otras cosas mejorando la cooperación interinstitucional a todos los niveles (Uzbekistán);

140.236 Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia de género, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización y la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley y de la judicatura (Filipinas);

140.237 Proporcionar financiación específica a los refugios estatales y no estatales y garantizar que tengan capacidad suficiente para acoger a las supervivientes de la violencia de género en un plazo de 24 horas (Suiza);

140.238 Garantizar una financiación adecuada para los centros de protección de la mujer, los refugios y los centros de crisis, especialmente en las zonas rurales y remotas, y aumentar las campañas de concienciación pública sobre la prevención de la violencia de género (Panamá);

140.239 Modificar el artículo 129 del Código Penal para tipificar explícitamente como delito la violación conyugal (Dinamarca);

140.240 Adoptar medidas legislativas de protección para impedir el contacto directo e indirecto entre las víctimas de violencia de género y sus maltratadores cuando exista una orden de protección, y establecer sanciones para los casos de incumplimiento (España);

140.241 Proseguir los esfuerzos para garantizar el procesamiento de los autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas, el acceso de las víctimas a la asistencia y los servicios jurídicos, incluidos los refugios, y la formación adecuada del personal encargado de hacer cumplir la ley, las autoridades judiciales y los trabajadores médicos y sociales (Hungría);

140.242 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia doméstica mediante la garantía del acceso a la justicia y la protección de las víctimas; la facilitación de su reintegración en la sociedad; y la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Francia);

140.243 Aumentar las competencias de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los jueces y los trabajadores sociales para responder a los casos de violencia doméstica y ofrecer protección a las víctimas (República Dominicana);

140.244 Reforzar los mecanismos de aplicación de las leyes sobre violencia contra las mujeres, incluidos el secuestro de novias y la violencia doméstica, mediante una mejor coordinación entre las fuerzas de seguridad, los servicios sociales y los proveedores de atención de salud (Colombia);

140.245 Reforzar la aplicación de la legislación que aborde la violencia de género, incluida la venta de niñas para matrimonios forzados, especialmente en las zonas rurales (Chipre);

140.246 Adoptar nuevas medidas adecuadas para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, garantizando la investigación adecuada de todos los casos de violencia de género, eliminando la impunidad de los autores y ofreciendo reparación a las víctimas (Rumanía);

140.247 Supervisar la aplicación de las leyes de agosto de 2024 sobre violencia doméstica y de género, rapto de novias y matrimonio forzado, y garantizar investigaciones exhaustivas sobre la negligencia policial en la aplicación de estas leyes (Canadá);

140.248 **Reforzar la lucha contra la violencia de género mediante la mejora del acceso a la justicia de las supervivientes, la ampliación de los servicios de apoyo y la aplicación de las leyes contra el matrimonio infantil y el rapto de novias (Eslovenia);**

140.249 **Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia de género, entre otras cosas abordando la persistencia del rapto de novias y ampliando el acceso a refugios y servicios de apoyo a las víctimas (Ucrania);**

140.250 **Proseguir con determinación los esfuerzos para prevenir los matrimonios precoces y forzados y el trabajo infantil (Bulgaria);**

140.251 **Adoptar medidas adicionales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar la aplicación efectiva de las leyes destinadas a protegerlas (Mongolia);**

140.252 **Reforzar las medidas de prevención de la violencia familiar, incluida la aplicación de programas de educación, formación y cambio de comportamiento en la sociedad (República Dominicana);**

140.253 **Garantizar que las víctimas de la violencia tengan acceso a una protección jurídica y a una asistencia social y médica efectivas, entre otros mediante el desarrollo de una red de centros de crisis (República Dominicana);**

140.254 **Adoptar medidas coercitivas concretas para regular y castigar la violencia doméstica (Togo);**

140.255 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres (Mauricio);**

140.256 **Reforzar las medidas contra la violencia doméstica y de género mejorando los servicios de apoyo a las víctimas y la formación judicial (Las Bahamas);**

140.257 **Prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos (Estonia);**

140.258 **Reforzar la sensibilización para garantizar la prohibición de los castigos corporales a los niños en todos los entornos (República de Corea);**

140.259 **Reinstaurar la prohibición del castigo corporal en el Código del Niño (Croacia);**

140.260 **Tipificar como delito la explotación económica de los niños y elaborar una estrategia para erradicarla (Maldivas);**

140.261 **Diseñar una estrategia para eliminar las peores formas de trabajo infantil y hacer cumplir las leyes vigentes en la materia, y proporcionar recursos suficientes para la puesta en práctica de esas leyes (Ecuador);**

140.262 **Proseguir los esfuerzos para combatir el trabajo infantil mediante la asignación de recursos suficientes y una aplicación más eficaz de la legislación sobre trabajo infantil (India);**

140.263 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente al trabajo infantil y promover la reintegración de los niños en el sistema educativo (Botswana);**

140.264 **Seguir aplicando medidas para proteger los derechos de los niños aplicando plenamente el plan de acción de respuesta interinstitucional y las medidas conexas para prevenir y abordar el trabajo infantil (Honduras);**

140.265 **Reforzar las medidas de protección de la infancia y de los derechos del niño, y prevenir los actos de violencia contra los menores (Cuba);**

140.266 **Proseguir los esfuerzos encaminados a establecer un sistema integral de justicia juvenil (Georgia);**

- 140.267 Proseguir los esfuerzos para adaptar la legislación nacional a las obligaciones internacionales de Kirguistán, incluido el marco legislativo e institucional sobre la protección y promoción de los derechos del niño (Bulgaria);
- 140.268 Reforzar la posición de la Oficina del Defensor de los Derechos del Niño, dependiente de la Presidencia, a fin de facilitar la plena realización de los derechos del niño de conformidad con los marcos nacionales (República Islámica del Irán);
- 140.269 Seguir adaptando la legislación y las prácticas nacionales a la Convención sobre los Derechos del Niño, incluida la garantía del principio del interés superior del niño como prioridad en todas las actuaciones (Túnez);
- 140.270 Adoptar medidas urgentes para garantizar y apoyar de forma sostenible el acceso de las niñas a la educación escolar en las zonas rurales (Togo);
- 140.271 Abordar las causas profundas de los matrimonios precoces e infantiles, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Irlanda);
- 140.272 Proseguir los esfuerzos para prevenir los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Indonesia);
- 140.273 Promover la integración de los derechos del niño en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza, la salud y el bienestar, y la educación de calidad (Túnez);
- 140.274 Seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos de la infancia (República Democrática Popular Lao);
- 140.275 Proporcionar el apoyo necesario para ejecutar la segunda fase (2023-2025) del Programa Gubernamental de Apoyo a las Familias y Protección de la Infancia (Bahrein);
- 140.276 Seguir reforzando los programas sociales para proteger a las personas mayores de Kirguistán (Arabia Saudita);
- 140.277 Adoptar las medidas necesarias para proporcionar a los niños con discapacidad un acceso igualitario a una educación inclusiva y de calidad (Mongolia);
- 140.278 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad de acceso a la educación inclusiva para los niños con discapacidad (Marruecos);
- 140.279 Seguir adoptando medidas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y promover iniciativas educativas inclusivas (Pakistán);
- 140.280 Ampliar los esfuerzos para garantizar la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, especialmente en la educación, y mejorar su situación general (Arabia Saudita);
- 140.281 Intensificar la labor para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, en particular en el ámbito de la educación; proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y eficaz; y mejorar en general la protección de las personas con discapacidad (Azerbaián);
- 140.282 Ampliar las iniciativas del programa “País Accesible” para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a todas las infraestructuras públicas (Las Bahamas);
- 140.283 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos e intereses de las personas con discapacidad y las personas mayores, y promover la accesibilidad (China);

- 140.284 Reforzar el sistema de participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública, de conformidad con el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Azerbaiyán);
- 140.285 Garantizar los derechos de las minorías adoptando una amplia legislación contra la discriminación y una disposición que tipifique como delito los delitos de odio, en consonancia con las normas internacionales (Finlandia);
- 140.286 Reforzar la protección de los grupos religiosos minoritarios, incluida la protección que permita a las minorías religiosas practicar su fe sin censura ni discriminación (Lesotho);
- 140.287 Garantizar la representación adecuada de las minorías étnicas en los órganos políticos y en los puestos decisorios, entre otros mediante medidas positivas (Montenegro);
- 140.288 Promover el desarrollo de plataformas inclusivas y sostenibles para el diálogo entre instituciones gubernamentales y asociaciones religiosas (Tayikistán);
- 140.289 Garantizar que la ley sobre representantes extranjeros no vaya dirigida contra las actividades legítimas de la sociedad civil, incluidas las organizaciones LGBTI (Colombia);
- 140.290 Garantizar un entorno seguro para la sociedad civil, incluidas las organizaciones centradas en los derechos LGBTIQ+, mediante la derogación de la reciente ley sobre “representantes extranjeros”, y alinear la legislación nacional con las normas internacionales (Reino de los Países Bajos);
- 140.291 Tipificar en el Código Penal los delitos motivados por el odio, e incluir la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales como motivos protegidos (Islandia);
- 140.292 Derogar todas las disposiciones legislativas que discriminen a las personas LGBTIQ+ y adoptar legislación integral contra la discriminación, incluida la discriminación por orientación sexual e identidad de género (Uruguay);
- 140.293 Legalizar el matrimonio consentido entre adultos del mismo sexo (Islandia);
- 140.294 Establecer un proceso administrativo transparente de autoidentificación para el reconocimiento legal de la identidad de género sin requisitos intrusivos (Islandia);
- 140.295 Proseguir sus esfuerzos para la oportuna adopción y aplicación de la normativa sobre los procedimientos de exámenes médicos para el cambio de identidad de género y la reasignación, velando por que se establezcan las salvaguardias necesarias para proteger los derechos de las personas en consonancia con las normas pertinentes de derechos humanos (Tailandia);
- 140.296 Seguir reforzando las medidas para promover los derechos de los grupos vulnerables del país (Kazajstán);
- 140.297 Reforzar la calidad de los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y velar por que la legislación nacional otorgue a los refugiados igualdad de acceso a los servicios sociales (Ecuador);
- 140.298 Proseguir e intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de los desplazados internos y los repatriados garantizando una repatriación segura, voluntaria y digna, especialmente en el contexto de los desplazamientos causados por conflictos fronterizos anteriores (Indonesia);

140.299 Adherirse a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Uruguay).

141. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Kyrgyzstan was headed by Minister of Justice, Ayaz BAYETOV and composed of the following members:

- Baktiiar Orozov, Deputy Minister of Justice of the Kyrgyz Republic;
 - Omar Sultanov, Permanent Representative of the Kyrgyz Republic to the United Nations and other International Organizations in Geneva;
 - Nurbek Kaimov, Deputy Prosecutor General of the Kyrgyz Republic;
 - Nurgul Bakirova, Deputy Chair of the Supreme Court of the Kyrgyz Republic;
 - Chyngyz Mamat uulu, Deputy Minister of Labour, Social Security, and Migration of the Kyrgyz Republic;
 - Marat Tagaev, Deputy Minister of Culture, Information, Sports, and Youth Policy of the Kyrgyz Republic;
 - Aibek Omokeev, Head of the Human Rights Sector, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs of the Kyrgyz Republic;
 - Erkin Kamalov, Deputy Head of the International Legal Cooperation Department, Prosecutor General's Office of the Kyrgyz Republic.
-